JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Demanda	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante	SORELLY GARCIA CORTÉS
Demandado	BANCO FINANDINA S.A. y Otros.
Radicado	05001 40 03 **028 2023-00771** 00
Providencia	Incorpora Requiere Liquidador

Se incorpora al expediente digital solicitudes allegadas por LITIGANDO, en relación a remitir el acta de audiencia realizada el 01 de febrero de 2024 (Docs 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57 y 58) no obstante, no se evidencia que dicha empresa haya actuado y/o haya sido citada durante el trámite de la liquidación patrimonial, por lo tanto, previo a acceder a dicha solicitud se requiere a la parte que manifieste y acrediten la calidad en la actúan en el proceso de la referencia.

A su vez, se incorpora solicitud por parte del apoderado de Bancolombia S.A., en donde solicita la sentencia dictada por estados el 01 de febrero de 2024; al respecto, se le recuerdo al togado que la parte a la que representa tiene acceso al expediente desde el 19 de septiembre de 2023, y allí podrá descargar el Acta Audiencia Adjudicación (Doc 48), el cual se encuentra cargado al expediente desde el 01 de febrero de 2024.

También, se incorpora memorial allegado por parte de apoderada de la deudora, en donde solicitó requerir al liquidador y a los demás acreedores del proceso para

realizar la transferencia del vehículo adjudicado en la audiencia del 01 de febrero de 2024.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al liquidador para que brinde la rendición de cuentas finales de su gestión.

Finalmente, se incorpora al expediente y sin trámite alguno, memorial allegado por por FINANCIERA TUYA el día 14 de marzo de 2024 (Doc 53) en donde manifiesta su renuncia a la adjudicación a favor de dicha sociedad, pues en atención al artículo 570 del código general del proceso, la oportunidad procesal para manifestar su renuncia a la adjudicación debió ser manifestada en la audiencia realizada.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ce2f215f1bc57578580c0eba979b4cea6491db75193568557a131a443be38c**

Documento generado en 03/05/2024 06:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica